

TRASLADO No. **006**

Fecha: **27 DE FEBRERO DE 2023 7:00 A**

Página: **3**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2022 00886	Ejecutivo Singular	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	JHONATAN ANDRES MOSQUERA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	28/02/2023	2/03/2023
2022 00936	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA SA	EDGAR HERNAN ROMERO ROMERO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	28/02/2023	2/03/2023
2022 00944	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL-CAPITALCOOP	SINDY YULIETH RODRIGUEZ PAREDES	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	28/02/2023	2/03/2023
2022 00944	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL-CAPITALCOOP	SINDY YULIETH RODRIGUEZ PAREDES	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	28/02/2023	2/03/2023
2022 00977	Verbal	JOSE RAMON ZAPATA GUEVARA	MAURICIO HERNANDO RODRIGUEZ	Traslado Excepciones de Fondo Art. 391 CGP	28/02/2023	2/03/2023
2022 01010	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	LAURA MARIA CRUZ ALMARIO	Traslado de Reposicion CGP	28/02/2023	2/03/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 27 DE FEBRERO DE 2023 7:00 A Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LILIANA HERNANDEZ SALAS

SECRETARIO



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, febrero 24 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2022-00886, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 1.200.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 1.200.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, febrero 27 de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, febrero 24 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2022-00936, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 1.400.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 1.400.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, febrero 27 de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, febrero 24 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2022-00944, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 539.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 539.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, febrero 27 de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

ASUNTO:	LIQUIDACION DE OBLIGACION
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL -
DEMANDADO:	SINDY YULIETH RODRIGUEZ PAREDES
RADICADO:	41001418900520220094400

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 5.100.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/08/2022	31/08/2022	23	2,43	\$	95.013,00
1/09/2022	30/09/2022	31	2,55	\$	134.385,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	139.655,00
1/11/2022	1/11/2022	1	2,76	\$	4.692,00
Total Intereses Corrientes				\$	373.745,00
Subtotal				\$	5.473.745,00

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 34.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/11/2022	30/11/2022	29	2,76	\$	907.120,00
1/12/2022	31/12/2022	31	2,81	\$	987.246,67
1/01/2023	31/01/2023	31	2,92	\$	1.025.893,33
1/02/2023	14/02/2023	14	3,04	\$	482.346,67
Total Intereses de Mora				\$	3.402.606,67
Subtotal				\$	8.876.351,67

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	5.100.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	373.745,00
Total Intereses Mora (+)	\$	3.402.606,67
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	8.876.351,67
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	8.876.351,67



Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

- > Favoritos
- > Carpetas
- > Bandeja de entr... 990
- 🗑 Borradores 358
- 🕒 Elementos enviados 1
- 🕒 Pospuesto
- > 🗑 Elementos elimina... 7
- 📧 Correo no desea... 239
- > 📁 Archivo
- 📄 Notas 1
- 📁 2020-00330
- 📁 2021-00329
- 📁 Archive
- 📁 conteo
- 📁 Correo electrónico n...
- 📁 entrados
- 📁 ENVIO CORTE 56
- 📁 Historial de conversa...
- 📁 Infected Items
- 📁 MEDIDAS AUTEL... 101
- 📁 Otros correos
- 📁 PARA ARCHIVO
- 📁 RESUELTO
- 📁 SUBSANACION
- 📁 Suscripciones de RSS
- 📁 TITULOS JUDICIALES
- [Crear carpeta nueva](#)
- > Archivo local:Juzgado 08 ...
- > Grupos

✕ Cerrar | Anterior Siguiente 🔍

Liquidación de proceso ejecutivo Rad.41001418900520220094400 📎

📌 Marca para seguimiento.

NP Notificaciones Promotora <notificaciones.promotora@gmail.com>
Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva

😊 Responder Responder a todos ...

Mar 14/02/2023 3:09 PM

📎 Liquidacion de Sindy Yulieth.pdf
183 KB

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL - CAPITALCOOP
DEMANDADOS	SINDY YULIETH RODRIGUEZ PAREDES
REFERENCIA	41001418900520220094400
ASUNTO	LIQUIDACIÓN DE PROCESO JURÍDICO

Muchas gracias.

Quedo atento.

Atentamente.

GUILLERMO ANDRES VASQUEZ LAGOS
Representante legal de CAPITALCOOP



- > Favoritos
- > Carpetas
 - > Bandeja de entr... 977
 - Borradores 355
 - Elementos enviados 1
 - Postpuesto
 - > Elementos elimina... 7
 - Correo no desea... 231
 - > Archivo
 - Notas 1
 - 2020-00330
 - 2021-00329
 - Archive
 - conteo
 - Correo electrónico n...
 - entrados
 - ENVIO CORTE 56
 - Historial de conversa...
 - Infected Items
 - MEDIDAS AUTEL... 100
 - Otros correos
 - PARA ARCHIVO
 - RESUELTO
 - SUBSANACION
 - Suscripciones de RSS
 - TITULOS JUDICILAES
 - [Crear carpeta nueva](#)
 - > Archivo local:Juzgado 08 ...
 - > Grupos

X Cerrar | Anterior Siguiente 🔍

CONTESTACIÓN DEMANDA contra MAURICIO HERNANDO RODRIGUEZ NAVARRO (Restitucion de inmueble)

CONTESTACION X

Marca para seguimiento.

M Mauricio Hernando Rodriguez Navarro <mhrn1967@gma

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva Reponder Responder a todos Reenviar

Tue 9/02/2023 1:16 PM

CONTESTACION DEMANDA CONT... 63 KB

ANEXO:
CONTESTACIÓN DEMANDA

Señor

JUEZ 5 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

E.S.D.

PROCESO. RESTITUCION DE INMUEBLE

DEMANDANTE, JOSE RAMON ZAPATA GUEVARA

DEMANDADO. MAURICIO HERNANDO RODRIGUEZ

MAURICIO HERNANDO RODRIGUEZ NAVARRO, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.414.681, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, en la oportunidad legal descorro el traslado del libelo en los siguientes términos:

A LOS HECHOS ME PRONIUNCIO ASI:

1. **AL PRIMERO:** Es cierto
2. **AL SEGUNDO:** Es cierto.
3. **AL TERCERO:** Es cierto
4. **AL CUARTO:** No es cierto, se explicará al respecto en las consideraciones y proposición y excepciones de fondo-
5. **AL QUINTO:** No es cierto
6. **AL SEXTO:** No es cierto
7. **AL SEPTIMO:** No es cierto

MANIFESTACION A LAS PRETENCIONES

Con el debido respeto manifiesto al señor Juez con respecto a las pretensiones, que me atengo a lo acreditado en el proceso:

EXCEPCIONES PREVIAS

Artículo 100 del código general del proceso, numerales 9 y 10.

9. No comprender la demanda a todos los litisconsortes consortes necesarios.

10. No haberse ordenado la citación a otras personas que la ley dispone citar-

EXCEPCIONES DE MERITO DE FONDO

PRIMERA: INEXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO

El contrato de arrendamiento del bien inmueble del 2021, suscrito entre las partes en litigio se encuentra vigente y aplicable a las partes.

SEGUNDA: INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION

Conforme a los hechos 4. de la demanda, se me pretende cobrar unos cánones de arrendamiento desde el mes de Marzo del 2020 , sin que hubiese ocupado el inmueble y mucho menos hubiese firmado contrato antes.

PETICIONES

Con base en los hechos planteados anteriormente, le solicito al señor Juez:

PRIMERA: ORDENE CESAR LA RESTITUCION DE INMUEBLE en mi contra-

SEGUNDA: CONDENE en costas al demandante.

TERCERA: BUENA FE.

El principio de buena fe se presume en las actuaciones y gestiones, tanto de personas de orden público, como del campo privado, y debe ser demostrada su actuación contraria

CUARTA: LA GENERICA.

Respetuosamente solicito al despacho, que declare las demás excepciones que aparezcan probadas durante el proceso en favor mío.

PRUEBAS

DOCUMENTAL:

Los documentos que obran dentro del proceso.

NOTIFICACIONES

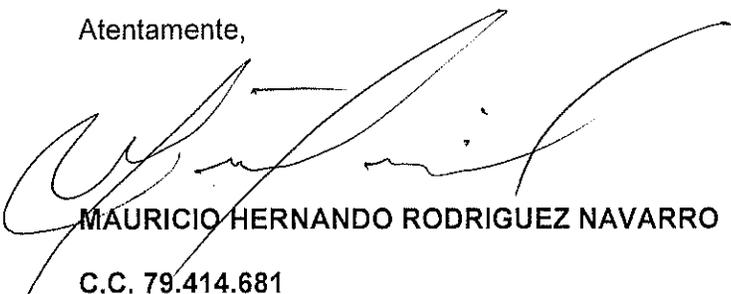
La parte actora en la dirección aportada en la demanda.

El suscrito en la secretaria del despacho o en la Carrera 12 No. 10 – 41

Correo electrónico: mhrn1967@gmail.com

En los términos anteriores dejo contestada la demanda en tiempo y pido que el negocio siga en curso legal correspondiente.

Atentamente,



MAURICIO HERNANDO RODRIGUEZ NAVARRO

C.C. 79.414.681



Doctor

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
NEIVA-HUILA**

E. S. D.

Ref: Rad: 41001418900-5-2022-01010-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA –
EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
Demandante: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO
Y CREDITO UTRAHUILCA.
Demandados: LAURA MARIA CRUZ ALMARIO.

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 19 DE ENERO DE 2023.

MARÍA PAULINA VÉLEZ PARRA, mayor de edad, identificada con la C.C. N. 55.063.957 de Garzón, Abogada en ejercicio, titular de la T.P.N. 190470 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, estando dentro de la oportunidad legal para ello, respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el **Auto del 19 DE ENERO DE 2023**, notificado por estado el 20 DE ENERO DE 2023; dictado por su Despacho en el cual se **LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO REFERENCIADO.**

1. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO

Conforme al contenido del artículo 318 del Código General del Proceso, es procedente la interposición de este recurso, por ser un auto dictado por un Juez de la República y es oportuna su interposición, debido a que el Auto Recurrido es de fecha **19 DE ENERO DE 2023**, notificado por estado el 20 DE ENERO DE 2023, es decir, se encuentra dentro del término establecido de tres días siguientes a la notificación.

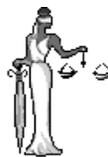
2. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y DE HECHO DEL RECURSO.

Como fundamentos de derecho para la interposición del recurso se tiene el contenido del artículo 318 del C.G. del Proceso.

Mediante el auto recurrido se libró Mandamiento de Pago en contra de LAURA MARIA CRUZ ALMARIO y en favor de LA COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA, para el pago de unas sumas de dinero.

De manera respetuosa, se solicita al Despacho reformar el auto mencionado en el sentido de corregir la fecha de causación de los intereses corrientes.

Correo: mariap_vez@hotmail.com
Celular 3214919338
Calle 51 N. 17 C - 23
Neiva - Huila



En el literal A. numeral 2. de la parte resolutive del mencionado auto, se libró mandamiento de pago "Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$185.521) por concepto de intereses corrientes, generados entre el 01 de mayo de 2022 y el 25 de octubre de 2022." En este punto se advierte que hay error en la fecha de causación de los intereses corrientes, debido a que se relacionó entre el 01 de mayo de 2022 y el 25 de octubre de 2022, cuando lo correcto es entre el **16 de agosto de 2022 y 06 de diciembre de 2022**, como se indicó en la pretensión número 3. del escrito de la demanda.

Las demás disposiciones contenidas en el auto, se solicita, permanezcan sin modificación

3. PETICIÓN

Con el debido respeto, se solicita al Señor Juez **REPONER EL AUTO DEL 19 DE ENERO DE 2023**, notificado por estado el 20 DE ENERO DE 2023, reformarlo, en el sentido de corregir el numeral 2 del literal A, de la parte resolutive en lo que tiene que ver con la fecha de causación de intereses corrientes siendo correcto - Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$185.521)**, por concepto de intereses corrientes generados entre el **16 de agosto de 2022 y el 06 de diciembre de 2022**, como se dijo.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, lo consagrado en artículos 318 del Código General del Proceso.

5. PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las pruebas allegadas con el escrito de la demanda.

Del Señor Juez, atentamente.

MARIA PAULINA VÉLEZ PARRA
C.C.N. 55.063.957 de Garzón
T.P.N. 190470 del C.S. de la Judicatura

Correo: mariap_velez@hotmail.com
Celular 3214919338
Calle 51 N. 17 C - 23
Neiva - Huila

- > Favoritos
- > Carpetas
- > Bandeja de entr... **954**
- ✂ Borradores 370
- > Elementos enviados **1**
- 🕒 Pospuesto
- > Elementos elimina... **6**
- 🗑 Correo no desea... 184
- > Archivo
- 📄 Notas
- 📁 2020-00330
- 📁 2021-00329
- 📁 Archive
- 📁 conteo
- 📁 Correo electrónico n...
- 📁 entrados
- 📁 ENVIO CORTE **50**
- 📁 Historial de conversa...
- 📁 Infected Items
- 📁 MEDIDAS AUTEL... **103**
- 📁 Otros correos
- 📁 PARA ARCHIVO
- 📁 RESUELTO
- 📁 SUBSANACION
- 📁 Suscripciones de RSS
- 📁 TITULOS JUDICILAES
- 🔗 [Crear carpeta nueva](#)
- > Archivo local:Juzgado 08 ...
- > Grupos

✕ Cerrar | Anterior Siguiente 🔍 ▾

Recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago del 19 de enero de 2023 Radicado 41001418900520220101000 Demandado LAURA MARIA CRUZ ALMARIO Demandante COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA RECURSO 📎 ▾

📘 Marca para seguimiento.

M María Paulina Vélez Parra <maria_p_vez@hotmail.cc> 😊 🔗 ↩ Responder ↩ Responder a todos ↶ Reenviar ⋮

Para: 🟢 Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva Mié 25/01/2023 4:28 PM

 Recurso de reposición contra auto... ▾
204 KB

Iniciar respuesta con: Se acusa recibo. Acuse recibido. Recibido, gracias.

Proceso ejecutivo de mínima cuantía
Radicado 41001418900520220101000
Demandado LAURA MARIA CRUZ ALMARIO
Demandante COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA

Buen día.
 De manera respetuosa se anexa memorial conforme al asunto, para los fines pertinentes.
 Muchas gracias.

MARÍA PAULINA VÉLEZ PARRA
ABOGADA
3214919338